

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0698

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA, conforme al Art. 31° de la Carta Municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 20:20 del día 12 de Setiembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 079.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 225010/11.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el apoderado, Abogado Martín Fleming – Matrícula Profesional 2860 del Señor Ralf Theo Brixius D.N.I. N° 93.709.820, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar;

QUE a fs. 18 a 23 rola fotocopias certificadas de Certificados de Antecedentes Penales, de Residencia, Licencia de Conducir y Documento Nacional de Identidad del Señor Ralf Theo Brixius;

QUE a fs. 24 a 26 obran fotocopias certificadas del Título Automotor y Cédula de Identificación Automotor y Certificado de Libre Deuda del vehículo Minibus Marca Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025 - Modelo 2010- Motor N° 611.981-70-114296 – Chasis N° 8AC904663BE038048- Dominio JIK 720;

QUE a fs. 27 se adjunta copia certificada Constancia Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 28 rola copia certificada de la Póliza de Seguro de la Empresa AGROSALT correspondiente al Dominio JIK 720;

QUE a fs. 35 a 39 obran copias certificadas de Documento Nacional de Identidad, de Antecedentes Penales y Policiales, de Residencia y Constancia de Cobertura de Seguro del Señor Ezequiel Ricardo Beisaga, quién cumplirá funciones de celador;

QUE a fs. 42 consta el informe socio económico realizado por la Secretaria de Acción Social;

QUE a fs. 46 y 47 obra copia certificada del Certificado de Salud del Señor Ezequiel Ricardo Beisaga;

QUE a fs. 48 a 54 obran copias certificadas de los Certificados de Antecedentes Penales y Policiales, de Salud, de Residencia, Licencia de Conducir, y Constancia de Cobertura de Seguro del Señor Hernán Gustavo Villafañez, quién cumplirá funciones como chofer del transporte escolar;

QUE a fs. 63 el Departamento de Pericias Mecánicas de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial informa que el vehículo en cuestión realizó la correspondiente inspección técnico mecánicas y que el mismo se encuentra en condiciones aptas para circular y prestar servicios;

QUE a fs. 64 y 65 obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad y Certificado de Residencia del Señor Hernán Gustavo Villafañez;

QUE a fs. 70 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que el Señor Ralf Theo Brixius ha dado cumplimiento con la presentación de los requisitos documentales exigidos por Ordenanza N° 12.211/04, Título VII, Capítulo III, Artículo 170, y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar N° 114, afectando al servicio la Unidad Minibus Marca Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025 – Modelo 2010, Dominio JIK 720;

QUE a fs. 72 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que se haga lugar al pedido efectuado por el Señor Ralf Theo Brixius DNI 93.709.820, adjudicándose a su favor la Licencia de Transporte Escolar N° 114, en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar N° 114 a favor del Señor **RALF THEO BRIXIUS, D.N.I. N° 93.709.820**, con domicilio en calle Necochea N° 862 de esta Ciudad, afectando al servicio la Unidad Minibus Marca Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025 Modelo 2010- Motor N° 611.981-70-114296 – Chasis N° 8AC904663BE038048 - Dominio JIK 720.-

ARTICULO 2°.- EL Señor RALF THEO BRIXIUS adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar N° 114, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: **"TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA N° 114"**.-

ARTICULO 3° - HÁGASE saber que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la adjudicataria del servicio; f) Póliza se Seguros contratados y Recibos de Pago al día.-

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que se debe abonar los derechos tributarios correspondiente, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar, como así también, se realizará el

ambiental Socio económico mediante examen que prestará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTICULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente notifique en legal forma al Señor Ralf Theo Brixius en el domicilio denunciado.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 080.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82- 17382-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Señor Gustavo Alejandro Figueroa, D.N.I. Nº 18.230.215, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 a 06 rola fotocopias certificadas de Certificados de Antecedentes Penales, de Residencia, Documento Nacional de Identidad y Licencia de Conducir del Señor Figueroa;

QUE a fs. 07 y 08 obran fotocopias certificadas del Título Automotor y Cédula de Identificación del Automotor del vehículo Minibus Marca Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025- Modelo 2011- Motor Nº 611.981-70-090844 – Chasis Nº 8AC9046639E010055- Dominio HUU 585;

QUE a fs. 09 a 12 a se adjunta Constancia de Inscripción en Dirección Gral de Rentas de la Provincia de Salta, en la Administración Federal de Ingresos Públicos, Certificado Libre Deuda y Constancia de Regularización Fiscal correspondiente al Señor Gustavo Alejandro Figueroa.;

QUE a fs. 13 y rolan copias certificadas de la Póliza de Seguro de la Empresa AGROSALT y recibo correspondiente al vehículo Dominio HUU 585;

QUE a fs. 18 a 22 obran copias certificadas de Documento Nacional de Identidad Certificados de Residencia, de Antecedentes Penales y Policiales, Licencia Nacional de Conducir, y Certificado de Salud del Señor Ernesto Guido Moreira, quien cumplirá funciones de chofer;

QUE a fs. 23 a 25 rolan copias certificadas del Certificado de Afiliación Aseguradora Riesgo de Trabajo A.R.T. y Formulario Nº 931 de AFIP correspondiente al Señor Gustavo Alejandro Figueroa;

QUE a fs. 27 a 30 obran copias certificadas de Documento Nacional de Identidad, Certificados de Salud, de Antecedentes Penales y Policiales, de Residencia del Señor Saul Ivan Valdez, quién cumplirá funciones de celador;

QUE a fs. 36 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que el Señor Gustavo Alejandro Figueroa ha dado cumplimiento con la presentación de los requisitos documentales exigidos por Ordenanza Nº 12.211/04, Título VII, Capítulo III, Artículo 170, y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 119, afectando al servicio la Unidad Marca Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025 – Modelo 2011, Dominio HUU 585;

QUE a fs. 36 vta. el Departamento de Pericias Mecánicas de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial informa que el vehículo en cuestión realizó la correspondiente inspección técnico mecánicas y que

el mismo se encuentra en condiciones aptas para circular y prestar servicios;

QUE a fs. 39 consta el Informe social;

QUE a fs. 42 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que se haga lugar al pedido efectuado el Señor Gustavo Alejandro Figueroa DNI 18.230.215, adjudicándose a su favor la Licencia de Transporte Escolar Nº 119, en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar Nº 119 a favor del Señor **GUSTAVO ALEJANDRO FIGUEROA, D.N.I. N1 18.230.215**, con domicilio en Manzana 27, Casa 21 – Barrio San Carlos de esta Ciudad, afectando al servicio la Unidad Marca Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025- Modelo 2011- Motor Nº 611.981-70-90844 – Chasis Nº 8AC9046639E010055- Dominio HUU 585.-

ARTICULO 2º.- EL Señor Gustavo Alejandro Figueroa adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar Nº 119, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: **"TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA Nº 119"**.-

ARTICULO 3º - HÁGASE saber que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la adjudicataria del servicio; f) Póliza de Seguros contratados y Recibos de Pago al día.-

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que se debe abonar los derechos tributarios correspondiente, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar, como así también, se realizará el ambiental Socio económico mediante examen que prestará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTICULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente notifique en legal forma al Señor Gustavo Alejandro Figueroa en el domicilio denunciado.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 16 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 081.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82 – 52520 – SG – 2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Procurador General de la Provincia de Salta, Dr. Pablo López Viñals solicita se Declare de Interés Municipal las "XXIV JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 28 al 30 de Septiembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento es el encuentro más importante que se realiza cada año con la participación de los Ministerios Públicos del País, tanto en los ámbitos provincial, nacional y extranjero;

QUE los disertantes, reconocidos profesionales y funcionarios locales, de otras provincias, como así también internacionales, debatirán temas en relación a la Investigación Fiscal, Ley Nacional de Violencia de Género, Violencia Familiar, Medidas Cautelares y Tutelas Urgentes en Derecho de Familia, Nueva Ley de Salud Mental, Desafíos de la Cooperación Internacional en el Sistema Federal, posibilitando el acceso a conocimiento y experiencias por parte de los asistentes;

QUE el propósito y consecuencia de estas Jornadas es abordar la temática en procura de concretar una legislación que busque sumar y consolidar la construcción de un país justo y solidario con principios rectores de paz social;

QUE es criterio de la Jefatura de Gabinete apoyar, promover e incentivar este tipo de eventos, que favorezcan la formación y desarrollo de los ciudadanos en materia de Derechos Humanos;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL” LAS XXIV JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS”, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 28 al 30 de Septiembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Procuración General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 16 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 082 .-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82-235185/10.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Señora **JULIETA MABEL DURAN D.N.I. Nº 24.467.914** solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se manifiesta que el Señor Esteban Ezequiel Echechurre cumplirá las funciones de chofer y la Señora Natalia Soledad Durán cumplirá funciones de celadora del citado transporte;

QUE a fs. 02 consta el Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el cual se manifiesta que la Señora Julieta Mabel Durán no registra antecedentes penales;

QUE a fs. 04 obra certificado de Residencia de la Señora Julieta Mabel Durán;

QUE a fs. 07 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Señora Julieta Mabel Durán;

QUE a fs. 08 se adjunta copia certificada del Título del Automotor Dominio DTL 007;

QUE a fs. 09 rola Certificado de Libre Deuda Nº 25574, expedido por la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 58 rola el informe Social;

QUE a fs. 60 la División de Transporte Escolar informó que la postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.211/04 Título VII, Capítulo III, Artículo 170º y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 106 a favor de la Señora Julieta Mabel Durán;

QUE a fs. 62 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que en virtud del informe que antecede considera que debería hacerse lugar al pedido de adjudicación por la Señora Julieta Mabel Durán, adjudicándose a su favor la Licencia de Transporte Escolar Nº 106, afectando al servicio la Unidad Marca Peugeot, Dominio DLT 007;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDIQUENSE la LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Nº 106 a favor de la Señora **JULIETA MABEL DURÁN, D.N.I. Nº 24.467.914** con domicilio en Block 54 – Dpto. 13 del Barrio Juan Pablo II de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca Peugeot, Modelo 2001, Motor 10CULD3017992, Chasis Nº VF3231A3215993974, Dominio DLT 007.-

ARTÍCULO 2º.- LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar Nº 106, Señora **JULIETA MABEL DURÁN**, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: **“TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO” “LICENCIA Nº 106”**.-

ARTÍCULO 3º.- HAGASE saber a la adjudicataria que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio; f) Póliza de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR establecido que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio, como así también se realizará el ambiental socio-económico mediante examen que prestará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122.-

ARTÍCULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente notifique en legal forma a la adjudicataria.-

ARTICULO 6.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 16 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 083.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE 82 - 13994-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Señor Gerente de la Empresa **“LAUSOF TRANSPORTES S.R.L.”** Dn. **RAÚL ALEJANDRO FIGUEROA, D.N.I. Nº 24.875.490**, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se manifiesta que el Señor Gustavo Juan Marocco cumplirá funciones de Chofer y el Señor Sergio Matías Cruz las funciones de Celador;

QUE a fs. 02 a 15 rola documentación de la Constitución de la Sociedad Lausof Transportes S.R.L.;

QUE a fs. 16 consta el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, en el cual se manifiesta que el Señor Raúl Alejandro Figueroa, no registra antecedentes contravencionales y penales;

QUE a fs.18 obra copias certificadas del Certificado de Libre Deuda del Dominio JAR-398;

QUE a fs.19 se adjunta Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el cual se manifiesta que el Señor Raúl Alejandro Figueroa, no registra antecedentes penales;

QUE a fs. 20 y 21 rola copias legalizadas del Certificado de Residencia y del Documento Nacional de Identidad del Señor Raúl Alejandro Figueroa;

QUE a fs. 22 se adjunta copias certificadas del Título del Automotor y de la Póliza de Seguro;

QUE a fs. 24 se agrega Certificado de Salud expedido por el Hospital del Milagro, donde consta que el Señor Raúl Alejandro Figueroa no presenta patología evidente al momento del examen;

QUE a fs. 25 y 26 y 51 rola Certificado de Regularización Fiscal;

QUE a fs. 27 a 38 obran copias certificadas de Licencia de Conducir, Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, Documento Nacional de Identidad, Certificado de Salud de los Señores Gustavo Juan Marocco y Sergio Matías Cruz;

QUE a fs. 39 obra copia certificada de la Cédula de Identificación del Automotor;

QUE a fs. 43 se adjunta copia certificada del Formulario Nº 931 de la AFIP;

QUE a fs. 44 vta. la Sección Pericias Mecánicas manifiesta que al vehículo Minibús Mercedes Benz – Dominio JAR – 398, se le realizó la inspección técnico-mecánica, constatándose que el mismo se encuentra en condiciones aptas para circular y prestar servicios;

QUE a fs. 47 consta el Informe Social realizado por la Cooperadora Asistencial de la Capital al Señor Figueroa;

QUE a fs. 53 el Departamento de Transporte Escolar y Especial informó que el postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.211/04, Título VII, Capítulo III, Artículo 170, sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 117 a favor de la EMPRESA "LAUSOF TRANSPORTES S.R.L.", representada por el Señor Gerente Dn. RAÚL ALEJANDRO FIGUEROA, como así también manifiesta que la función de Chofer será cumplida por el Señor Gustavo Juan Marocco y la de Celador la realizará el Señor Sergio Matías Cruz;

QUE a fs. 55 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, advirtiendo que se ha dado cumplimiento con las normativas vigentes, se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 117, a favor de la EMPRESA "LAUSOF TRANSPORTES S.R.L.", representada por el Señor Gerente Dn. RAÚL ALEJANDRO FIGUEROA, afectando al servicio la unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Año 2010, Dominio JAR – 398;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUENSE la Licencia de Transporte Escolar Nº 117 a favor de la EMPRESA "LAUSOF TRANSPORTES S.R.L.", representada por el Señor Gerente Dn. RAÚL ALEJANDRO FIGUEROA, D.N.I. Nº 24.875.490, con domicilio en calle los Perales Nº 22 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, afectando al Servicio la Unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Año 2010, Motor Nº 611.981- 70 - 111246, Chasis Nº 8AC904663AE034392, Dominio JAR - 398.-

ARTICULO 2º.- LA Empresa adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar Nº 117, representada por el Señor Gerente Dn. RAÚL ALEJANDRO FIGUEROA, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA Nº 117".-

ARTICULO 3º.- HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Numero de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; f) Póliza de Seguros Contratadas y Recibos de Pago al día.-

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio, como así también, se realizará el ambiental Socio-económico mediante examen que presentará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTICULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente, notifique en legal forma al adjudicatario.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 09 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCION Nº _____ **025**

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte. Nº 54823 - SG - 2011 de la Dirección General de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "CEREMONIAL Y PROTOCOLO" a llevarse a cabo en esta ciudad el día Lunes 12 de Setiembre del corriente año, en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección General de Capacitación, ha concebido y coordinado la realización del curso "CEREMONIAL Y PROTOCOLO" conjuntamente con el capacitador Sr. MARCOS JOSE VILASECA DNI Nº 28.514.587 (Actualmente se desempeña en la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo), quien ha diseñado el curso antes mencionado

y colabora ad-honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes municipales de la Secretaría de Planificación y Desarrollo – Subsecretaría de Desarrollo y Cooperación Internacional;

QUE el curso tiene como **objetivo** fundamental: Instruir a los destinatarios de la capacitación, quienes eventualmente participan de actividades organizadas de acuerdo a normas establecidas para ceremonias y actos protocolares;

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativos, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso "CEREMONIAL Y PROTOCOLO" concebido por la Dirección General de Capacitación y dictado por el capacitador **MARCOS JOSE VILASECA DNI N° 28.514.587** (Actualmente se desempeña en la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo), quien colabora ad-honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes municipales de la Secretaría de Planificación y Desarrollo – Subsecretaría de Desarrollo y Cooperación Internacional.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", el día Lunes 12/09/11. Está programado en una (1) clase en el horario de 09:30 a 12:30 horas, con una carga horaria total de tres (3) horas reloj.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias. –

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA 09 SEPTIEMBRE 2011.-

RESOLUCION N° 026

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte. N° 053406 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA" a llevarse a cabo en esta ciudad, teniendo como fecha de inicio el día Lunes 19 de Setiembre del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Av. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación, ha concebido y coordinado la realización del curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA" conjuntamente con el capacitador **Sr. ESTEBAN**

VALENTIN SUAREZ DNI N° 22.254.319 (Técnico Superior en Administración con Orientación en Computación; Técnico Superior en Comercio Exterior; Asesor Técnico Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno y Organización Territorial), quien ha diseñado el curso antes mencionado y colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina y familiares directos (Según Resolución N° 015/06). Requisito indispensable para acceder a este curso: tener el secundario completo;

QUE el curso tiene como **objetivos** fundamentales: Lograr conocimientos de los componentes y de la lógica de operación de las computadoras - Reconocer y aplicar las herramientas de software más importantes - Conocer las cualidades funcionales de los diferentes dispositivos de la computación e informática - Aplicar los conocimientos teóricos en el desarrollo de las actividades prácticas, resolviendo los problemas mediante elementos de análisis y posibilitando abrir una frontera de nuevos conocimientos, teniendo presente el carácter dinámico del mundo tecnológico e informático - Impulsar el descubrimiento del nuevo mundo y bregar por la continuidad de estudios, cursos, talleres, etc., teniendo en cuenta el carácter inacabado del saber y la actualización imprescindible de los conocimientos en computación e informática;

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativos, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA" concebido por la Dirección de Programas de Capacitación y dictado por el capacitador **Sr. ESTEBAN VALENTIN SUAREZ DNI N° 22.254.319** (Técnico Superior en Administración con Orientación en Computación; Técnico Superior en Comercio Exterior; Asesor Técnico Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno y Organización Territorial), quien colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina y familiares directos (Según Resolución N° 015/06). Requisito indispensable para acceder a este curso: tener el secundario completo.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Av. Paraguay 1.200). Está programado en veinticuatro (24) clases teórico-prácticas con evaluación, los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 14:30 a 16:00 horas, con una carga horaria total de treinta y seis (36) horas reloj.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias. -

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 12 de Septiembre de 2011

Resolución N° 007

SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL

Ref.: Oficio Tribunal de Faltas, N° A- 840- Acta de Comprobación N| 29592 de fecha 02.09.2011 – Causa Acumulada AT- 355 (Acta de

Comprobación n° 27134 y acta de Clausura n° 3485 de fecha 08.09.2011

C/ easy y/o CENCOSUD S.A.-

VISTO

El Levantamiento de la Clausura ordenada por el Tribunal de Faltas Municipal en la causa n° A-840 (Acta de Comprobación n° 29592 de fecha 02.09.2011) y causa acumulada AT-355/11 (Acta de Comprobación n° 270134 y Acta de Clausura n° 3485 de fecha 08.09.2011); c/ EASY y/o CENCOSUD S.A., mediante Oficio de fecha 09 de Septiembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante acta 29592 en fecha 02.09.2011, la Subsecretaria de Control Comercial labro Acta de Comprobación por Infracción por carecer la firma CENCOSUD S.A. de documentación municipal de Habilidadación y/o permiso transitorio, Certificado de Bomberos, Póliza de Seguro de responsabilidad civil y Estudio de Seguridad e Higiene , y

QUE, en fecha 09.09.2011 el Tribunal Administrativo de Faltas, Juzgado Administrativo 4° Nominación estableció mediante fallo en los autos antes citado el levantamiento de la Clausura, previa verificación por parte del Órgano de Control Municipal del cumplimiento de lo dispuesto por Acta de Infracción 29592 de fecha 02.09.2011 y/o Resolución Administrativa emitida por Órgano Competente, y

Que, la firma CENCOSUD S.A., en fecha 12.09.2011 mediante expediente administrativo n° 202836/10 (expediente de origen), ha presentado ante la Secretaria de Control y de Participación Ciudadana el Certificado de Cobertura y Póliza de Seguro, Certificado de Bomberos y el Estudio de Seguridad e Higiene, todos debidamente Certificados y Visados por organismos competentes, como así también se ha procedido al pago de multa correspondiente mediante recibo n° 0038862, y

ES POR ELLO QUE

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ORDENA

ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO AL LEVANTAMIENTO DE LA CLAUSURA, conforme lo establecido en el Oficio del Tribunal Administrativo de Faltas 4° Nominación de fecha 09.09.2011.

ARTICULO 2°.- GIRAR las actuaciones a la Subsecretaria de Habilidadaciones comerciales para su intervención y a los fines de adjuntar todas las documentaciones presentadas por la firma CENCOSUD S.A., por ante esta Subsecretaria en el expediente n° 202836/10, para la continuación del trámite correspondiente.

ARTICULO 3°.-DAR intervención a la Dirección General de Operativa a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el art. 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la firma CENCOSUD S.A. en su domicilio comercial sito en Avda. Sarmiento y Arenales de esta Ciudad.

ARTICULO N° 5.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ALBORNOZ

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 213 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2780/11.-

Autores: Cjales. Mirta Gladys Isa, Matías Antonio Cánepa y Virginia del Valle López.-

VISTO

La nota cursada por la Directora del Instituto de Familia y la Vida "Juan Pablo II" de la Universidad Católica de Salta mediante la cual invita a este Cuerpo legislativo al "I Congreso Internacional sobre la Vida Humana y el IV Congreso Regional de Vida y Familia del NOA";

CONSIDERANDO

Que, los salteños cuentan con espacios institucionales de expresión que les permite aprender a tomar decisiones correctas apostando en todo momento a la vida, don y tarea en un mundo de hermanos;

Que, este Congreso Internacional intenta construir entre la realidad circundante de cada grupo según su cultura, sus costumbres e ir amalgamando la energía vital de la juventud para aspirar al desarrollo de la vida sustentable del ser humano;

Que, dicho evento contará con la presencia del Secretario y Subsecretario del Pontificio Consejo de la Familia, Mons. Dr. Jean Laffitte y Mons. Dr. Carlos Simón Vázquez respectivamente de la Ciudad del Vaticano, además de la participación de prestigiosos profesionales especialistas en las problemáticas de la familia y vida a nivel nacional;

Que, en el marco de dicho Congreso y con la presencia de destacados especialistas se ha creado un Dialogo Académico sobre "Desafíos actuales en el ámbito de las ciencias médicas y jurídicas" dirigido a Profesionales de la Salud y del Derecho;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al "I Congreso Internacional sobre la Vida Humana y IV Congreso Regional de Vida y Familia del NOA" que tendrá lugar durante los días 23 y 24 de Septiembre de 2011 organizado por el Instituto de la Familia y la Vida "Juan Pablo II" dependiente de la Universidad Católica de Salta, en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente disposición al Instituto de la Familia y la Vida "Juan Pablo II", dependiente de la Universidad Católica de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 214 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2793/11.-

Autores: Cjales: Carlos Humberto Saravia, Raúl César Álvarez, Myriam Azucena Pinto, Ariel Eduardo Burqos y Aroldo Jesús Tonini.-

VISTO

La normativa vigente en materia de Faltas Municipales y Contravenciones Provinciales; y

CONSIDERANDO

Que, se advierte superposición de Tipos o Figuras Contravencionales y Faltas Municipales que toman dificultosa la determinación de competencias sancionatorias en los estamentos involucrados;

Que, en consecuencia se toma necesario tratar la problemática a los efectos de gestar modificación legislativa en el Municipio y la Provincia, delimitar nitidamente las competencias y uniformar la normativa;

Que, es necesario convocar un Plenario en donde puedan debatir juristas y funcionarios provinciales y municipales con el objeto de gestar las reformas necesarias para restablecer el buen orden normativo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a un Plenario en la sede del Concejo Deliberante para el día 26 de Septiembre de 2.011 a horas 09:00 a los efectos de tratar el tema "Faltas Municipales Contravenciones Provinciales, Conflicto y Pautas para su Resolución".-

ARTICULO 2º.- INVITAR por Presidencia del Cuerpo, al señor Camarista Federal Dr. Jorge Luis Villada, al señor Secretario de Seguridad de la Provincia de Salta, al señor Vocal de la Sala II de la Cámara de Acusación Penal Dr. Luis Félix Costas, al Presidente de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, al señor Presidente de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a los señores Jueces Administrativos de Faltas y al señor Procurador General de la Municipalidad de la ciudad de Salta y al Dr. Armando Frezze.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 215 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2796/11.-

Autor: Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

La realización del "1er. Encuentro de la Hermandad – Academias del Folclore de Tarija y Salta 2011", que se realizará en el marco de las actividades propuestas por el Plenario de Organizaciones para el Bicentenario en Salta, en la Ciudad de Tarija, República de Bolivia; y

CONSIDERANDO

Que, la mencionada actividad se llevará a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre del corriente;

Que, la misma está organizada por la Academia de Folclore de Tarija con el apoyo de la Academia de Folclore de Salta;

Que, adhieren al encuentro: Academia de Folclore de Formosa, CPAS (Centro Patrimonio Salta – Carlos Nadal), Centro Folclórico Cultural "Moto Méndez" de Tarija – República de Bolivia, Círculo Cultural País, Fundación Dr. Manuel A. de Castro, PROCASA (Pro – Cultivo Andino de Salta), Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, Cooperativa TATAHUASO (Productora de Granos Andinos), Proyecto Parque Jardín Latinoamericano, Centro Cultural Juan Ramírez Velasco – Gobernador del Tucumán y diversos Cuerpos de Danzas Folklóricas de Salta;

Que, además, cuenta con el apoyo de CEFARC (Centro de Estudios Folklóricos Augusto Raúl Cortázar) de la Universidad Católica Argentina;

Que, la delegación salteña llevará conferencistas, músicos, cantantes, bailarines y artesanos del quehacer folklórico provincial;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la participación de la delegación salteña en el "1er. Encuentro de la Hermandad – Academias del Folclore de Tarija y Salta 2011", que se realizará en el marco de las actividades propuestas por el Plenario de Organizaciones para el Bicentenario en Salta, en la Ciudad de Tarija, República de Bolivia y la mencionada actividad se llevará a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre del corriente.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 216 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 – 2798/11.-

Autores: Ciales. Carlos Humberto Saravia, Raúl César Álvarez, Aroldo Jesús Tonini y Matías Antonio Cánepa.-

VISTO

Las obras ejecutadas por la empresa CENCOSUD S.A. en el inmueble ubicado entre calles Arenales, Sarmiento, 20 de Febrero y O' Higgins de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, oportunamente se ha formulado encuadre legal de mediano impacto ambiental cuando en base a la clasificación del rubro comercial correspondía el de alto impacto ambiental (artículo 6 inciso c) de la Ordenanza Nº 12.745;

Que, el error administrativo encuentra causa eficiente y adecuada en el proceder del funcionamiento municipal a cargo de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que, como consecuencia de lo actuado, se ha impedido habilitar el procedimiento de Audiencia Pública Temática instaurado para garantizar la participación ciudadana;

Que, sin perjuicio del grosero error de calificación, encontrándose las obras en ejecución y sin que se haya determinado cuál es el perjuicio concreto derivado de la grave negligencia, corresponde buscar adecuado equilibrio entre el restablecimiento del imperio legal en materia ambiental y la preservación de los intereses empresariales comprometidos en la obra que, en caso de ser suspendida, podría generar responsabilidades patrimoniales ara el Municipio ante la apariencia de legitimidad del acto administrativo que otorgó la certificación del impacto ambiental;

Que la realización de una auditoría permitirá determinar cuáles son las medidas de mitigación eficientes respecto del significativo impacto ambiental a generarse;

Que, asimismo, no se advierte obstáculo para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que convoque a la Audiencia Pública establecida por el artículo 18 de la Ordenanza Nº 12.745 en tanto las inquietudes, sugerencias, quejas y opiniones de los ciudadanos interesados podrían ser consideradas por los auditores a los efectos de que el relevamiento sea pleno y sus conclusiones consideren la totalidad de la problemática ambiental denunciada otorgando mayor legitimidad y legalidad a las medidas de mitigación que se impongan a la empresa CENCOSUD S. A.;

Que, es conveniente hacer uso del criterio legal previsto por los artículos 25 y 26 de la Ordenanza Nº 12.745 y aplicado en los procedimientos de renovación de los certificados de la aptitud ambiental, que imponen la realización de los procesos de auditoría en esta materia;

Que, por último, se advierte como necesario que el Departamento ejecutivo Municipal ejercite sus potestades disciplinarias respecto de los funcionarios responsables de la negligencia administrativa

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REQUERIR, que el Departamento Ejecutivo Municipal, en relación a la empresa CENCOSUD y las obras en ejecución en el inmueble ubicado entre calles Arenales, Sarmiento, 20 de Febrero y O' Higgins, proceda a revisar el encuadre del impacto ambiental conforme lo previsto por el artículo 6 inciso c) de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, y por intermedio del área competente, proceda a realizar auditoría ambiental dentro de los 30 (treinta) días en los términos dispuestos por los artículos 25 in fine y 26 de la Ordenanza N° 12.745 y a convocar a la Audiencia Pública Temática que establece el artículo 18 de la citada normativa en un plazo no superior a los 15 (quince) días.-

Las conclusiones del proceso de auditoría deberán contemplar las medidas de mitigación en función de los potenciales impactos ambientales y sociales a producirse por la obra de acuerdo con lo previsto por el artículo 13 de la normativa citada y las opiniones colectadas en la Audiencia Pública Temática.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal ejercite sus potestades disciplinarias respecto de los funcionarios responsables de la negligencia administrativa descripta en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 217 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2725 /11.-

VISTO

La solicitud presentada por RUNAUTAS Grupo Cultural de Salta, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, este Grupo Cultural solicita que se Declare de Interés Cultural la publicación de la revista "Qoyita",

Que, la misma contiene los principales pasos para realizar la ceremonia de la divinidad Qolla "Pachamama";

Que, contiene los elementos a usarse en el ritual, como así también las canciones y coplas que sirven de aprendizaje del vocabulario costumbrista de la zona rural, una parte en inglés y francés;

Que, este Concejo Deliberante apoya y promueve estas manifestaciones culturales que difunde el verdadero valor del rito ancestral ya adoptados por los salteños;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal a la publicación de la revista "Qoyita", relacionado con la ceremonia de la divinidad Qolla "Pachamama".-

ARTICULO 2°.- HACER entrega una copia de la presente al RUNAUTAS Grupo Cultural de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DEMITRÓPULOS – CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 218 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1275/10.-

VISTO

El expediente C° N° 135-1275/10, por el cual el Centro Vecinal del Barrio Bancario, solicita la transferencia, como donación o comodato, de un terreno ubicado sobre calle Los Horneros, entre Las Calandrias y Las Chascas, para con posterioridad gestionar la construcción de un Salón de Usos Múltiples y otras instalaciones destinadas a actividades en beneficio de los vecinos de dicha barriada; y

CONSIDERANDO

Que, el inmueble solicitado, identificado con la Matrícula N° 83.159, Manzana 395-b; Sección Q, Parcela 6, Departamento Capital, según informe de la Dirección de Catastro y Urbanización y Cédula Parcelaria, tiene como titular de dominio a la Asociación Bancaria, y como uso figura Espacio Verde, situación registral a definir y corregir, si así correspondiera, por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que, según informe de la Dirección General de Control Urbano e Infraestructura, inciso b), el terreno se encontraría parcialmente cercado y con una construcción, ocupación a todas luces ilegal, en caso de ser el terreno de dominio municipal;

Que, previo a considerar la petición del interesado, es necesario definir dominio, uso y estado de ocupación del terreno solicitado;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, inicie gestiones para la rectificación registral de la Matrícula N° 83.159, Manzana 395-b; Sección Q, Parcela 6, Departamento Capital, si así correspondiera, en consideración al artículo 52 de la Ley N° 6354 – Carta Municipal y Resolución Técnico Registral N° 8 de la Dirección General de Inmueble de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 2°.- EN caso de confirmarse el dominio municipal del terreno referenciado en el artículo precedente, se deberá tomar posesión inmediata del mismo, iniciando las acciones de desalojo correspondientes.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DEMITRÓPULOS – CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 219 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2452/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2012, obras de entubamiento y cierre definitivo del

canal que se encuentra en el Pasaje Díaz Peralta, ubicado entre calle Urquiza al 2100 y avenida San Martín de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DEMITRÓPULOS – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 220 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1905/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no mayor a quince (15) días, haga entrega de las herramientas y ropa de trabajo al Sector Espacios Verdes, como así también al conjunto de los trabajadores del municipio.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR, la ejecución inmediata de los proyectos de construcción de baños en las instalaciones de calle Catamarca y San Luis.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DEMITRÓPULOS – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 221 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2808/11.-

Autores: Cjales. Tomás S. Rodríguez; Mirta G. Isa; Alberto P. Serrudo; Matías A. Cánepa; Luis G. Vaca; Raúl C. Álvarez; Ariel E. Burgos y Azucena M. Pinto.-

VISTO

El Instituto Nacional de Teatro – representación Salta, en Co-gestión con la Secretaría de Cultura de la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Salta hace la presentación oficial del Ciclo "Salta Vive el Teatro". Un marco donde se llevará a cabo entre el 7 y el 25 de Septiembre, diversos eventos teatrales que incluyen al 3er Circuito Nacional "El País en el País", en Salta Late Alto 2011; el lanzamiento del 1er Censo de Espectadores; la Presentación de La Odisea de César Brié; La Escuela de Espectadores y la XVII Fiesta Provincial del Teatro; y

CONSIDERANDO

Que, el instituto Nacional del Teatro – organismo que se encuentra dentro de la órbita de la secretaria de Cultura de la Presidencia de la Nación – anuncia que, entre el 6 de septiembre y el 10 de octubre, se llevará a cabo el Circuito Nacional de Festivales "El País en el País", edición 2011 -. El proyecto, en esta temporada, se desarrollará en 25 Festivales y tendrá extensiones en algunas ciudades aledañas a capitales de Provincia, lo que posibilitará que se realicen 250 funciones a lo largo y ancho del territorio Nacional. Es la tercera vez que Salta es sede del NOA, esta vez con 12 espectáculos de la cartelera Nacional;

Que, la programación está integrada por espectáculos que forman parte del Catálogo "El INT Presenta", que anualmente difunde el Instituto. En este Circuito participarán 82 trabajos creados por artistas de diferentes provincias argentinas. Además, estarán invitados, el Grupo Catalinas Sur de Buenos Aires, con "El fulgor argentino" y la compañía "Teatro de los Andes" de Bolivia, quien ofrecerá "La Odisea";

Que, el INT comenzó a poner en marcha el Circuito Nacional de Festivales en 2006 y, con variantes en su programación y en su proyección, ha movilizado a numeroso público en cada ciudad en el que presentó. La última edición captó la atención de un total de 80.000 espectadores;

Que, es un Programa que nació con el fin de fomentar la actividad teatral, pensando en la gente, en los espectadores, con quienes se completa el circuito creativo. Con esa intención de fomentar la producción teatral es que se crea este organismo que, destina fondos públicos con la intención de brindar un servicio cultural que llegue a todos;

Que, pretende ser un Programa abarcador tendiente a instalar el fenómeno teatral como parte esencial del tejido cultural y a desarrollar, cada vez más, la presencia del teatro para que la actividad esté incluida en las opciones de la gente. Que desembocará necesariamente, en una mayor demanda de espectáculos y actividad, lo que contribuirá a promover más trabajo y más posibilidades de dedicación profesional entre los trabajadores del teatro de todo el País;

Que, de este modo, el INT pone a disposición de la comunidad un Programa que tiene como meta producir una amplia convocatoria de público a través de la implementación de dos modalidades de alcance nacional e internacional: teatro Invita y Teatro Festeja;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural y Municipal al Ciclo "Salta Vive Teatro". Un marco donde se llevará a cabo entre el 7 y el 25 de Septiembre, diversos eventos teatrales que incluyen al 3er Circuito Nacional "El País en el País", en Salta Late Alto 2011; el lanzamiento del 1er Censo de Espectadores; la Presentación de La Odisea de César Brié; La Escuela de Espectadores y la XVII Fiesta Provincial del Teatro.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente Resolución a la Representante en Salta del Instituto Nacional de Teatro, Directora y Actriz Señora Cristina Idiarte.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DEMITRÓPULOS – CÁNEPA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 034 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2781/11.-

Autor: Cjal. Raúl Marcelo Oliver.-

VISTO

La creación del Sexto Centro Comunitario de Mediación en la Capital y el Sexagésimo Cuarto en la Provincia, en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la Mediación resulta un instrumento de vital importancia para la descongestión de la labor judicial, ya que favorece la instalación de un clima de paz social mitigando la cultura de la litigiosidad;

Que, esta iniciativa busca acercar y fortalecer los vínculos con la justicia en todos los puntos de la ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Justicia

de la Provincia con el objeto de que se instale un Centro Comunitario de Mediación en las instalaciones del Mercado San Miguel.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME Nº 079 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 2747/11.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Protección Ciudadana, en un plazo de diez (10) días hábiles, remita copia del legajo técnico completo del salón de fiestas "Laguna de los Patos", situado en la intersección de las Avenidas Bolivia y Patrón Costas, incluyendo estudios de seguridad avalados por el COPAIPA y certificados de habilitación definitiva.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

SOLICITUD DE INFORME Nº 080 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2783/11.-

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

La instalación de juegos de diversiones que se dispone actualmente en el predio del Hiper Libertad; y

CONSIDERANDO

Que, ha tomado estado público la versión de que se tratarían de los mismos juegos que el 26 de septiembre de 2.004 provocaron la muerte de la menor Natalia Soruco como consecuencia del desprendimiento de un brazo mecánico;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio de la Secretaría Comercial y de Protección Ciudadana, informe si se han realizado inspecciones en el predio del Hiper Libertad a los efectos de verificar si el propietario se encuentra habilitado para desarrollar actividad comercial y certificar técnicamente sobre la seguridad de los juegos del parque de diversiones que le pertenece.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

SOLICITUD DE INFORME Nº 081 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2785/11.-

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

Las denuncias recibidas, en esta oficina, por vecinos sobre una construcción de un Edificio de 20 departamentos en la calle 20 de Febrero; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo manifestado por vecinos de la zona, la obra no contaría con medidas de seguridad necesarias para los transeúntes;

Que, los ruidos resultantes de las obras que se realizan perturban el normal desenvolvimiento de las acciones de los vecinos en horarios inconvenientes;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área pertinente informe:

- Si se encuentra habilitada la construcción del Edificio de departamentos en calle 20 de Febrero Nº 1.774;
- Responsable técnico y legal de la obra;
- Si se ha constatado invasión de espacios a particulares como consecuencia de la ejecución de la obra;
- Si se han levantado actas de infracción como consecuencia de violación de normativa vigente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

SOLICITUD DE INFORME Nº 082 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2786/11.-

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

El inicio de Obras de Construcción de Baños Públicos en la Plaza Belgrano de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, el Intendente capitalino ha manifestado la voluntad de la gestión de realizar este tipo de obras en diferentes puntos de la Ciudad;

Que, la propuesta resulta interesante en el Centro de la Ciudad, en tanto que tiende a resolver problemáticas de residentes locales y visitantes;

Que, las obras se realizan en espacios públicos consolidados, que forman parte de nuestro Acervo Histórico, Cultural y Patrimonial;

Que, es necesario que este Cuerpo se encuentre debidamente informado respecto de las condiciones y los recaudos tomados para no afectar el Patrimonio Cultural de la Ciudad con Obras de Infraestructura, aún cuando éstas respondan al interés inmediato de los ciudadanos;

Que, las condiciones de desarrollo de la Ciudad requieren nuevas medidas que deben ser acompañadas por modelos de seguridad que hagan eficiente la prestación de servicios;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo municipal, que por medio del área correspondiente, informe:

1. Planos de obra y ejecución de la construcción de Baños Públicos que se está realizando en la Plaza Belgrano de nuestra Ciudad;
2. Plan de construcciones de Baños Públicos previstos para otros espacios Públicos;
3. Mecanismos de explotación previstos para los mismos;
4. Mecanismo de protección previstos, para personas y bienes;
5. Si existe informe de Estudios de Impacto Social de las obras iniciadas y por iniciarse.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 083 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2792/11.-

Autor: Cjal. Norma Elizabeth Colpari.-

VISTO

Que se realizaban obras de construcción en el interior de la Plaza Belgrano;

CONSIDERANDO

Que, en el lugar mencionado no existe cartel de obra, donde especifique todos los datos relacionados a la misma;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no mayor a Diez (10) días, informe todo lo referido a la ejecución de las obras en Plaza Belgrano:

- A. Nombre del Área Municipal o de la Empresa, Cooperativas, Profesionales Contratados, etc., encargada de la ejecución;
- B. Características de la Obra;
- C. Monto del Contrato y/o Partida Presupuestaria;
- D. Plazo de la Obra;
- E. Fecha de inicio y de finalización;
- F. Motivos por los que no se colocó el cartel de obra.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 084 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2797/11.-

Autores: Cjales. Virginia del Valle López; Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

El continuo reclamo de vecinos con respecto a la instalación de semáforos en distintas esquinas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al numeroso tránsito vehicular existente, en muchas esquinas se hace necesario la instalación de semáforos a fin de evitar accidentes entre automóviles y los transeúntes que circulan por las mismas, especialmente niños y adolescentes que concurren a establecimientos educacionales;

Que, desde este Cuerpo, se sancionaron diversas Resoluciones solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de semáforos en distintos puntos de la Ciudad, situación ésta coincidente con los reclamos de vecinos de distintos lugares de la misma;

Que, en los últimos días, concurrieron a distintas oficinas de este Cuerpo, vecinos de diferentes barrios reclamando la urgente instalación de semáforos en lugares de mucho tránsito que ellos mismos gestionaron desde hace tiempo;

Que, en la Ordenanza N° 14.050 del Presupuesto General Municipal para el corriente año está estipulada una partida presupuestaria de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) para semaforización por administración;

Que, esta situación amerita conocer con exactitud el estado de la semaforización autorizada en el Presupuesto y los lugares donde se instalarán los semáforos correspondientes;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor de Diez (10) días de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Detalle de los semáforos instalados en el presente año, indicando fecha de colocación y lugares precisos de los mismos;
- b) Monto invertido hasta el 31 de agosto de 2.011 en la semaforización de distintos lugares de nuestra Ciudad, discriminado por punto de instalación de los mismos;
- c) Detalle de las instalaciones de semáforos previstas a realizar hasta el fin de año, de acuerdo a la autorización presupuestaria de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), indicando fecha tentativa de colocación de los mismos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA
